

AÑO JUDICIAL 2020 – 2021

MENSAJE QUINTO INFORME DE LABORES

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

MAESTRA INDIRA VIZCAINO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA

LICENCIADA VIRIDIANA VALENCIA VARGAS, DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. JOSE LUIS TORRES ARREOLA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA

DISTINGUIDOS INVITADOS

SEÑORAS Y SEÑORES:

EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE ENTRE OTRAS QUE, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. INFORMAR ENTONCES, ES UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL.

POR OTRO LADO, LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN Y EL CONTENIDO MÍNIMO, QUE DEBE CONSIDERAR EL INFORME ANUAL QUE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEBE RENDIR ANTE EL H. PLENO DE MAGISTRADOS.

INFORMAR ES UN DEBER; NO ES OPTATIVO DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, ES UNA OBLIGACIÓN Y SOBRE TODO ES INDISPENSABLE MOSTRAR DE QUÉ MANERA FUERON EJERCIDOS LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE NOS HAN SIDO ASIGNADOS. LA POBLACIÓN MERECE Y ES SU DERECHO, CONOCER EL DESTINO DE CADA PESO EJERCIDO, EN ESTE CASO POR EL PODER JUDICIAL.

ACUDO AQUÍ, ANTE USTEDES, DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL HONORABLE PLENO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, A INFORMAR Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS LEGALES QUE ASÍ LO DETERMINAN, PERO, SOBRE TODO, CON UNA PROFUNDA CONVICCIÓN DE QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES EL ACTO EN QUE UN SERVIDOR PÚBLICO, DE FRENTE A LOS GOBERNADOS Y ANTE ELLOS, MUESTRA SU QUEHACER, LOS LOGROS Y DESATINOS, SOMETIÉNDOSE AL ESCRUTINIO MÁS SAGRADO, EL QUE HACEN LOS CIUDADANOS.

ESTOY AQUÍ CON LA CONCIENCIA DE QUE INFORMAR, COMO RECuento DE LAS ACCIONES, ES UNA GRAN OPORTUNIDAD DE REFLEXIONAR RESPECTO DE LO HECHO.

EL ANÁLISIS DE LAS ACCIONES, NOS BRINDA SIEMPRE LA OPORTUNIDAD DE CORREGIR RUMBOS CUANDO ASÍ ES EL CASO; PALPAR CON NÚMEROS Y ESTADÍSTICAS ES LA MEJOR MANERA DE AUTOEVALUARNOS, PERO, SOBRE TODO, ES LA OPORTUNIDAD DE MOSTRARNOS

ANTE LA SOCIEDAD TODA, PARA QUE SEA ESTA LA QUE NOS EVALÚE Y JUZGUE NUESTRO QUEHACER.

HACER LAS COSAS BIEN, NO ES SUFICIENTE, NO AL MENOS PARA UN GOBIERNO. EN UN ENTE PÚBLICO, SE DEBE SABER INFORMAR Y SE DEBE INFORMAR BIEN: DE UNA MANERA CLARA, ORDENADA, SIMPLE. ADEMÁS, ESTA INFORMACIÓN DEBE SER ACCESIBLE, DEBE ESTAR AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN.

EL PERÍODO QUE INFORMO, ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021; EL CONTENIDO DE ESTE INFORME, SE REDUCE A ESE PERIODO QUE ES EL QUINTO QUE RINDE UN SERVIDOR, TIEMPO EN EL QUE HE ESTADO AL FRENTE DE ESTE HONORABLE PLENO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS.

12 MESES PARECEN A SIMPLE VISTA IGUALES A LOS DE CADA AÑO; 365 DÍAS EN EL CALENDARIO PUEDEN SER EN REALIDAD MUY PARTICULARES; CADA DÍA TIENE SU MOMENTO Y SU CIRCUNSTANCIA. LOS QUE ENMARCAN EL PERIODO A INFORMAR, HAN SIDO MUY ABUNDANTES EN HECHOS TRASCENDENTALES, DEFINITIVAMENTE NO HA SIDO UN AÑO CUALQUIERA.

LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS COV-2, HA SIDO NUESTRA COMPAÑÍA A LO LARGO DE ESTE PERÍODO. POR OTRO LADO, SE ELIGIÓ, POR MANDATO CONSTITUCIONAL A QUIÉN ES LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2027, LA MAESTRA INDIRA VIZCAÍNO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIÉN RECONOZCO Y APRECIO SU DISTINGUIDA PRESENCIA. LA TERCERA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO QUE INFORMA ES LA CRISIS FINANCIERA DEL CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL ANTERIOR Y EL INICIO DE LA ACTUAL. TRES FACTORES QUE DEFINITIVAMENTE INFLUYEN EN EL QUEHACER PÚBLICO Y PRIVADO Y DE LOS CUALES EL PODER JUDICIAL NO ES AJENO.

EL INFORME QUE EL DÍA DE HOY ENTREGO, DETALLA EL QUEHACER DEL PODER JUDICIAL EN EL PERÍODO; NO PRETENDO DE MANERA ALGUNA REPETIR AQUÍ EL CONTENIDO DEL MISMO Y AL APRECIAR LA DISTINCIÓN DE LA PRESENCIA DE TODOS USTEDES, PERMÍTANME CITAR ALGUNOS EVENTOS Y DATOS QUE CONSIDERO DE PARTICULAR TRASCENDENCIA, ASÍ COMO HACER ALGUNAS REFLEXIONES.

EL RETO PLANTEADO PARA CONTENER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS ES COLECTIVO, NOS INVOLUCRA A TODOS, NADIE Y MENOS LAS INSTITUCIONES SOMOS AJENAS A ELLO, QUIÉN LO PIENSE ASÍ, NO SOLO ESTÁ EN UN ERROR, SINO QUE, IRRESPONSABLEMENTE CONTRIBUYE A SU PROPAGACIÓN.

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ES TRADICIONALMENTE DE CONTACTO HUMANO, LAS PERSONAS INTERACTÚAN DE MANERA DIRECTA Y CONTINUA; ASÍ PUES, ES IMPORTANTE QUE EN TODO MOMENTO LA POBLACIÓN USUARIA DEL PODER JUDICIAL, JUSTICIABLES Y LITIGANTES, CAREZCAN DE OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y QUE, EVITANDO AGLOMERACIONES Y CONCENTRACIONES INNECESARIAS, PUEDAN LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL RAMO, TALES COMO

CONSULTAR Y REVISAR EXPEDIENTES, PRESENTAR PROMOCIONES O HACER LOS TRÁMITES CUALQUIERA QUE ESTOS SEAN, PARA IMPULSAR PROCESALMENTE LAS CAUSAS QUE PROMUEVEN, EVITANDO POR NUESTRA PARTE QUE NUESTRAS ACTIVIDADES SEAN UN FOCO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS.

EVITAR EL CONTACTO ENTRE LAS PERSONAS Y ENTRE LAS PERSONAS Y OBJETOS, EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA POSIBLE HA SIDO EL RETO, EVITANDO CON ELLO LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS POR CONTACTO DIRECTO. POR ELLO, CONTINUAMOS LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS RECOMENDADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, TALES COMO EL USO FRECUENTE DE GEL PARA DESINFECTAR LAS MANOS, LA SANA DISTANCIA Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EVITAR EL CRUCE INNECESARIO DE PERSONAS.

SE LIMITÓ EL ACCESO POR LA PUERTA PRINCIPAL DEL EDIFICIO CENTRAL A PERSONAS QUE NO TUVIERAN INTERÉS EN ASUNTOS CON EL PODER JUDICIAL O DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EVITANDO EL FLUJO INNECESARIO DE PERSONAS QUE, CON EL ARGUMENTO DE VENIR A HACER TRÁMITES A OTRAS DEPENDENCIAS, TERMINABAN EN NUESTRAS INSTALACIONES INCREMENTANDO EL RIESGO DE CONTAGIO.

POR OTRO LADO, SE IMPLEMENTÓ EN EL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, LA VISUALIZACIÓN DE LA LISTA DE ACUERDOS MEDIANTE UN CÓDIGO QR, LO QUE EVITA EL CONTACTO DIRECTO DE MUCHAS MANOS CON LAS HOJAS; ESTA MEDIDA ES AHORA UNA REALIDAD EN TODOS LOS JUZGADOS DE ESTE PODER JUDICIAL. FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA EN TODO MOMENTO, ES CONTRIBUIR A LA INMEDIATEZ, ACCESIBILIDAD Y PRONTITUD DE LA MISMA.

POR OTRO LADO, EN LOS PERÍODOS DE TIEMPO EN QUE EL RIESGO DE CONTAGIO FUE MAYOR, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DECRETÓ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE ACTIVIDADES; DE MANERA PARCIAL EN TRES OCASIONES, EN LAS QUE SE ATENDIERON SOLAMENTE ASUNTOS URGENTES DE LAS MATERIAS FAMILIAR Y PENAL Y EN DOS OCASIONES SE ACORDÓ LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES.

ESTAS SUSPENSIONES SOLO OCASIONARON QUE EL TRABAJO SE TRASLADARA A CASA, CON LO QUE EVITAMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SE PARALIZARA.

VIVIR ES APRENDER, ES INNOVAR, ES ADAPTARNOS AL PRESENTE, A LA NUEVA REALIDAD DE LAS COSAS. EN OCASIONES LOS MODOS DE ACTUAR QUEDAN ATRÁS Y NO ES PORQUE ESTABAN MAL, SIMPLEMENTE CIRCUNSTANCIAS EXTRAÑAS Y NUEVAS, LOS HACEN INOPERANTES, INVIABLES.

DEBO DECIR CON PROFUNDO DOLOR QUE, AÚN CON CUIDADOS QUE HEMOS LLEVADO AL LÍMITE DE NUESTRAS CAPACIDADES, NO PUDIMOS EVITAR QUE COMPAÑEROS DE ESTE PODER JUDICIAL, QUE ESTIMAMOS MUCHO, RESULTARAN CONTAGIADOS DE ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD, 75 COMPAÑEROS DE 460 QUE SOMOS EN TOTAL RESULTARON CONFIRMADOS POSITIVOS DE COVID, ES DECIR 16.30 % DEL TOTAL Y MÁS AÚN, CON PROFUNDA PENA, COMPARTO DE NUEVO, EL DOLOR DE HABER PERDIDO A SOLO DOS DE ELLOS, A CONSECUENCIA DE ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD.

¡QUE EN PAZ DESCANSEN!

DEBEMOS SEGUIR CUIDÁNDONOS, CUALQUIER ESFUERZO POR IRRELEVANTE QUE PAREZCA SIN DUDA ALGUNA ES UN ESFUERZO DE VIDA. DEJO AQUÍ EL COMPROMISO DE EVITAR LOS RIESGOS INNECESARIOS Y SEGUIR EN LA BÚSQUDA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NOVEDOSOS PROCESOS QUE FORTALEZCAN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EN LA MEDIDA QUE LA MODERNICEMOS, CONTRIBUIREMOS A LA SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS Y CON ELLO A LA DISMINUCIÓN DE LOS RIESGOS POR CONTAGIO, POR ELLO HEMOS CONSIDERADO DE NUEVO EN NUESTRA PROPUESTA DE PRESUPUESTO, LOS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL, QUE INCLUYE LO NECESARIO PARA EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y GASTO CORRIENTE.

MIENTRAS ESTO OCURRE, SEGUIREMOS CON EL COMPROMISO DE SIEMPRE, TRABAJANDO COMO HASTA AHORA LO HEMOS HECHO, TRABAJO QUE NOS HA PERMITIDO, EN SEGUNDA INSTANCIA, CONCLUIR 930 TOCAS, DE 1,304 INICIADOS, REPRESENTANDO EL 71.3% DEL TOTAL.

EL HONORABLE PLENO DE MAGISTRADOS SESIONÓ EN 19 OCASIONES, 12 ORDINARIAS Y 7 EXTRAORDINARIAS, TOMANDO 271 ACUERDOS.

EN PRIMERA INSTANCIA SE REGISTRARON UN TOTAL DE 13,947 CAUSAS, DE LOS CUALES SE RESOLVIERON 9,618.

EN LO QUE CORRESPONDE AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, SE JUDICIALIZARON 781 CAUSAS Y SE TERMINARON 631, ES DECIR 80.79%. DE LOS ASUNTOS TERMINADOS, 200 FUERON POR SENTENCIA CONDENATORIA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y 58 EN JUICIO ORAL.

SE SOLICITARON 365 ÓRDENES DE CATEO Y SE CONCEDIERON 334, ES DECIR EL 91.51%; SE OTORGARON 48 ÓRDENES DE APREHENSIÓN, DE 64 SOLICITADAS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS CAUTELARES, 202 CORRESPONDIERON A PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA, 119 A LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA Y 135 DIVERSAS OTRAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD. SE DESAHOGARON 5,028 AUDIENCIAS, DE LAS QUE 542 FUERON CON PERSONA DETENIDA Y 66, DE JUICIO ORAL. LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS CORRESPONDEN A 208 Y LOS DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL A 270, ESTO, HABLANDO DE SALIDAS ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE DICTARON 1,187 ÓRDENES DE PROTECCIÓN, POR PARTE DEL JUZGADO AUXILIAR EN MATERIA FAMILIAR. LOS JUZGADOS MIXTOS DE PAZ INICIARON 1,908 ASUNTOS, DE LOS CUALES, LOS PRINCIPALES FUERON EN MATERIA MERCANTIL, CON UN 37%, SEGUIDOS POR LA MATERIA FAMILIAR, CON EL 29% Y ASUNTOS CIVILES QUE REPRESENTAN EL 24%. DE ESTOS ASUNTOS, 1,588 FUERON RESUELTOS POR CONCILIACIÓN, POR LA VÍA CONTENCIOSA, 214 Y 144 SE TURNARON A OTRAS ÁREAS.

LOS RESULTADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO NO SE OBSERVAN A SIMPLE VISTA, SON DE ÍNDOLE CUALITATIVA Y SU MANIFESTACIÓN ES ESTADÍSTICA. EN ESTE PERIODO SE DISMINUYÓ EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS AUDIENCIAS Y DE LAS CAUSAS PENALES TRAMITADAS, LO QUE CONFIRMA QUE ESTE SISTEMA ESTÁ ALINEADO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL.

LAS AUDIENCIAS INICIALES TIENEN UNA DURACIÓN PROMEDIO DE 54 MINUTOS, EN EL PERIODO ANTERIOR LA DURACIÓN ERA DE 68 MINUTOS, LOGRÁNDOSE UNA DISMINUCIÓN DE 20.56%; LAS AUDIENCIAS INTERMEDIAS DISMINUYERON EN PROMEDIO DE 33 A 21 MINUTOS, ES DECIR AHORA DURAN 36.36 % MENOS; LAS AUDIENCIAS ANTE EL JUEZ DE CONTROL PASARON DE DURAR EN PROMEDIO, DE 35 MINUTOS, A 24 MINUTOS, 31.42 % MENOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS AUDIENCIAS DE JUICIO ESTAS AUMENTARON UN POCO LA DURACIÓN, PASANDO DE 57 MINUTOS A 1 HORA CON CINCO MINUTOS PROMEDIO ACTUALMENTE. LO ANTERIOR ES UNA CLARA MUESTRA DE QUE CADA VEZ ES MAYOR EL DEBATE ENTRE LAS PARTES.

ES PRECISO MENCIONAR QUE, DE LAS SALIDAS ALTERNAS, COMO FORMA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL MÁS FRECUENTE ES LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, SEGUIDO POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, AMBOS UN TANTO ALEJADOS DEL CUMPLIMIENTO INSTANTÁNEO O DIFERIDO DE LOS ACUERDOS REPARATORIOS.

MATERIA APARTE ES LA JUSTICIA ALTERNATIVA, DADO QUE ES UNA FORMA DE ARREGLAR DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES, SIN LLEGAR A UNA CONFRONTACIÓN EN LA QUE LA CONCILIACIÓN ES MÁS DIFÍCIL QUE SE PRESENTE.

ESTA OPCIÓN PRIVILEGIA EL DIÁLOGO, EL BUEN ENTENDIMIENTO, PARTIENDO DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y REQUIERE UN MENOR TIEMPO PARA RESOLVER UN CONFLICTO, AHORRANDO COSTOS COMPARADO CONTRA UN PROCESO JUDICIAL Y PERMITE UN MAYOR NÚMERO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

SON LAS PARTES LAS QUE DEBEN CONSTRUIR LA SOLUCIÓN A SU CONFLICTO Y SIEMPRE ES MEJOR UN ENTENDIMIENTO ENTRE QUIENES SE CONOCEN, QUE CUANDO SE DEJA EN MANOS DE UN TERCERO, EL JUEZ, QUE DICTA UNA SENTENCIA, CONOCIENDO LOS HECHOS, PERO SIN A VECES CONOCER EN ABSOLUTO A LAS PARTES, NI EL CONTEXTO DE LAS MISMAS.

DESDE LUEGO QUE DOS O MÁS PARTES EN CONFLICTO, SOLAS NO PUEDEN GENERALMENTE LOGRAR UN ENTENDIMIENTO, POR LO QUE ES PRECISO REQUERIR DE AYUDA CALIFICADA. LOS MEDIADORES SON COADYUVANTES EN EL PROCESO DE ENTENDIMIENTO ENTRE PARTES EN CONFLICTO.

EN EL MISMO SENTIDO, EN EL PERÍODO QUE NOS OCUPA SE CERTIFICARON 35 NUEVOS PROFESIONALES EN MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CONOCIÓ DE 1,348 ASUNTOS, DE LOS CUALES SE CONCLUYERON MEDIANTE CONVENIO 430. EL PORCENTAJE DE ASUNTOS CONCILIADOS FUE DE 31.89 %, CONTRA 19.93% DEL PERIODO ANTERIOR, ES DECIR UN 60.06 % MÁS.

EL LLAMADO GOBIERNO ABIERTO ES UNA REALIDAD EN NUESTRO PAÍS, AUNQUE HAY MUCHO AÚN POR HACER; ESTE ES PRODUCTO DE UN DEBATE HISTÓRICO POR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL Y A PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES, O AL MENOS DELINEAR JUNTO CON EL GOBIERNO LAS ACCIONES DEL QUEHACER PÚBLICO.

SON TRES LOS PRINCIPIOS DEL GOBIERNO ABIERTO: MEJORAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS; Y FAVORECER LOS ESPACIOS DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, MANTENIENDO SIEMPRE MUY DEFINIDA LA FRONTERA ENTRE LOS QUEHACERES DE LA SOCIEDAD Y EL QUEHACER PÚBLICO COMO ACCIÓN DE GOBIERNO.

EL PODER JUDICIAL DE COLIMA SE HA UNIDO AL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO Y HEMOS PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN DIVERSAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CONSTRUIR UNA AGENDA DE GOBIERNO PARTICIPATIVO, TALES COMO EL LEVANTAMIENTO DE UNA ENCUESTA PARA CONOCER LOS PUNTOS DE INTERÉS CIUDADANO.

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, HEMOS ATENDIDO CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES QUE NOS HAN SIDO PLANTEADAS. EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA RECIBIMOS 774 SOLICITUDES. RECIBIMOS 11 RECURSOS Y UNA DENUNCIA QUE FUERON DESAHOGADOS POR ESTE SUJETO OBLIGADO Y RESUELTAS FAVORABLEMENTE POR EL ÓRGANO GARANTE.

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA UNA DE LAS ACCIONES MÁS IMPORTANTES ES LA PUBLICACIÓN DE LAS SENTENCIAS, A LA FECHA SE HAN PUBLICADO 719.

EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE LOGRÓ LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, SIDEPAT, SIMPLIFICANDO CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA IMPORTANTE OBLIGACIÓN, TENIENDO AL CIERRE DEL MES DE SEPTIEMBRE UN CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAMENTE EL 100%.

SE PRESENTÓ LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA PROFUNDIZAR SUSTANTIVAMENTE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DEL MISMO MODO, SE ELABORÓ UN PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN EN CASO DE RELEVO DE FUNCIONARIOS, QUE CONSIDERA ENTRE OTRAS COSAS Y DE UNA MANERA MUY ENFÁTICA, LO RELACIONADO A LOS ARCHIVOS Y LA INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL FUNCIONARIO QUE ES RELEVADO.

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS LLEVARON A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, ESTO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LAS UNIDADES DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UN CLIMA LABORAL AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL, EN EL QUE PREVALEZCAN EL RESPETO A LOS DERECHOS

HUMANOS, LOS PRINCIPIOS PARA QUIENES DESEMPEÑAN TAREAS JURISDICCIONALES Y VALORES INSTITUCIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

EN MATERIA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, ASISTIMOS AL SEGUNDO SEMINARIO DESARROLLO Y PROGRESIVIDAD: LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENTES” Y AL CURSO TALLER “INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y SU PERSPECTIVA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”, IMPARTIDO POR EL ÓRGANO LOCAL EN LA MATERIA.

CELEBRAMOS EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER Y CADA DÍA 25 DE TODOS LOS MESES, PROMOVEMOS EL DÍA NARANJA, COMO UN RECORDATORIO PERMANENTE PARA QUE LOS ACTOS DEL PODER JUDICIAL CONSIDEREN QUE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS DEBE SER UNA MOTIVACIÓN CONSTANTE.

LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO, PERMITIÓ LA REALIZACIÓN DE MANERA VIRTUAL DE DIFERENTES CURSOS, EN MATERIA DE SALUD MENTAL, SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, MATERIA MERCANTIL Y DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTROS.

EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA JUECES EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL, ORGANIZADO POR LA CONFERENCIA NACIONAL DE TRIBUNALES DE JUSTICIA, CONATTRIB Y LA CONAMER, SE PARTICIPÓ CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL DIVERSO DE ESTE PODER JUDICIAL Y SE IMPARTIÓ EL CURSO TALLER “JUICIO ORAL MERCANTIL”.

HEMOS INICIADO LOS TRABAJOS PARA DESARROLLAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL. LO ANTERIOR NOS PERMITIRÁ QUE ANTE EL RELEVO DE PERSONAL POR LA CAUSA QUE FUERE, EL TRABAJO DEBE CONTINUAR DE LA MISMA MANERA SIN IMPORTAR QUIEN LO HAGA. NO DEBEMOS DEJAR A LA IMPROVISACIÓN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS.

DEFINIR LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS, RESPUESTA, CONTROL, SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RIESGOS, A EFECTO DE DEFINIR LAS ACCIONES PARA ATENDER Y DISMINUIR A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA (PJEC), ES UNA ACCIÓN QUE NO PODEMOS DEJAR PARA DESPUÉS, ES ASÍ QUE HEMOS ELABORADO UN PROYECTO DE MANUAL DE RIESGOS, CON LA FINALIDAD DE REGULAR LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA DE LA GESTIÓN Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

EN EL PORTAL DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO SE IMPLEMENTÓ UN SISTEMA QUE PERMITE PRESENTAR PROMOCIONES ELECTRÓNICAS Y RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES. PARA EL USO DE ESTE PORTAL SE REQUIERE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA (FIREL) DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CON LO ANTERIOR SE OFRECE A LOS ABOGADOS LITIGANTES LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR PROMOCIONES SIN ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL, CON EL CONSECUENTE AHORRO DE TRASLADO, ATENDIENDO CON ELLO LA DEMANDA QUE LA MISMA COMUNIDAD HABÍA PLANTEADO. CON ESTO SE SIENTAN LAS BASES DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

EL SISTEMA DE CITAS EN LÍNEA QUE OPERA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, PERMITIÓ AGENDAR 26,175 TRÁMITES, LOS MÁS DE ELLOS, 14,821 EL 56.62% FUERON PARA CONSULTAR EXPEDIENTES. ESTO PERMITIÓ TENER UN CONTROL DE ACCESO EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE RIESGO DE CONTAGIO.

COMO INFORMÉ HACE UN AÑO, SE LLEVARON A CABO DIVERSAS GESTIONES QUE PERMITIERON QUE COLIMA FUERA CONSIDERADO EN LA SEGUNDA ETAPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL CON LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO Y DE DOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE COLIMA. LO ANTERIOR IMPLICÓ LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE NOS POSIBILITÓ RECIBIR UN SUBSIDIO DE \$7'571,015.80. CON ELLO ADECUAMOS ESPACIOS FÍSICOS QUE CORRESPONDÍAN AL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES, SE ADQUIRIÓ MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LOS TRIBUNALES LABORALES ESTÁN EN OPERACIÓN A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE.

LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS ES TAREA FUNDAMENTAL EN EL SERVICIO PÚBLICO. EN EL PERIODO QUE SE INFORMA, SE EJERCIÓ LA CANTIDAD DE 240 MILLONES 793 MIL 007 PESOS, DE LOS CUALES, 57 MILLONES 994 MIL 674 PESOS, SE EJERCIERON DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DE LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, SE EJERCIÓ LA CANTIDAD DE 182 MILLONES 798 MIL 332 PESOS.

VALE RESALTAR QUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL AÑO 2020 FUE POR LA CANTIDAD DE \$229'372,855 Y EL APROBADO PARA 2021 FUESE POR CASI LA MISMA CANTIDAD, ESTO ES \$230,880,000; ESTO ES, NO FUE CONSIDERADA LA INFLACIÓN PARA SU INCREMENTO. HEMOS SALIDO ADELANTE GRACIAS A TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS QUE EL PODER EJECUTIVO HIZO MEDIANTE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES.

QUIERO INSISTIR UNA VEZ MÁS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA DEL PODER JUDICIAL. LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA NO DEBE ESTAR CONDICIONADA A AMPLIACIONES PRESUPUESTALES CIRCUNSTANCIALES, SINO A LAS CONSIDERACIONES RAZONADAS QUE MOTIVEN A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.

CADA AÑO, LOS TRES PODERES DEL ESTADO EN FORMA SEPARADA PRIMERO Y DESPUÉS DE MANERA CONJUNTA, ANALIZAMOS LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR EL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE CADA UNO TIENE.

LA FUENTE DE LOS RECURSOS ES LA MISMA, EL DESTINO ES EL QUE SE ANALIZA Y DEBE SER CONSENSUADO. EL SISTEMA REPUBLICANO EN MÉXICO ESTABLECE LA SEPARACIÓN DE PODERES: EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ADEMÁS DE ALGUNOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

EL PRESUPUESTO DEBE DISTRIBUIRSE DE MANERA EQUILIBRADA, CON LA ÚNICA CONSIDERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, A LOS PODERES Y A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

EL QUEHACER DE LOS PODERES PÚBLICOS ATENDIENDO EL MANDATO PLASMADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

EL DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN JUSTICIA ESTÁ GARANTIZADO POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DICE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TIEMPOS QUE FIJEN LAS LEYES, COMPLETA E IMPARCIALMENTE.

LO ANTERIOR IMPLICA EL CONCURSO ORDENADO DE RECURSOS PERSONALES, FINANCIEROS Y MATERIALES, QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES JUDICIALES EN EL ESTADO. LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA NO ES SOLAMENTE APLICAR LA LEY DE MANERA RAZONADA; ADMINISTRAR LA LEY, ES TAMBIÉN ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS QUE LA VAN A APLICAR; ASÍ TAMBIÉN, ES ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES (EQUIPO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA).

SI ADMINISTRAR LA JUSTICIA ES EL CONCURSO ORDENADO DE DIFERENTES RECURSOS Y FACTORES, ESTOS DEBEN ESTAR CALIFICADOS Y SER LOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA TRABAJAR EN LOS MEJORES ESCENARIOS, QUE NO ES SINÓNIMO DE LUJO, SINO DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS.

LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022, ESTÁ HECHA CON ESAS CONSIDERACIONES, BUSCANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN NUESTRO ESTADO SEA NO SOLO A LA QUE ASPIRAN Y TIENEN DERECHO LOS COLIMENSES Y QUIENES AQUÍ VIVIMOS; LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEBE SER LA QUE OFRECE NUESTRO MARCO LEGAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE.

LA RECIENTE CAMPAÑA ELECTORAL, GRACIAS A LAS REITERADAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y DE LA COMUNIDAD DE ABOGADOS LITIGANTES EN PARTICULAR, DEJÓ CLARAS LAS CARENCIAS QUE ENFRENTA EL PODER JUDICIAL EN LA TAREA PRINCIPAL QUE LE ES ENCOMENDADA; NUEVOS JUZGADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PARTIDOS JUDICIALES, FUERON PROPUESTAS RECURRENTES; SALARIOS HOMOLOGADOS Y RECURSOS SUFICIENTES PARA TRABAJAR.

EL PRESUPUESTO QUE PRESENTAMOS EL 30 DE AGOSTO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y QUE HEMOS COMPARTIDO CON USTED SEÑORA GOBERNADORA, BUSCA ATENDER LAS PARTIDAS QUE COTIDIANAMENTE SE CONSIDERAN, PERO INCORPORA ALGUNAS NOVEDADES Y PROYECTOS QUE SON IMPORTANTES, ALGUNOS DE ELLOS PORQUE SON SOCIALMENTE NECESARIOS, COMO EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR; OTROS, COMO LA INTERVENCIÓN EN EL ARCHIVO JUDICIAL, PORQUE LEGALMENTE DEBE ATENDERSE Y LA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES Y MANTENIMIENTO GENERAL, PORQUE LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA ASÍ LO EXIGE Y EL MEDIO AMBIENTE LO DEMANDA Y NOS OBLIGA.

LO ANTERIOR EN ARAS DE QUE EL PODER JUDICIAL BRINDE EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN TODO EL ESTADO, DE ACUERDO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE ADMINISTRAR JUSTICIA DE MANERA PRONTA, COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA, Y QUE ASÍ, SE MATERIALICEN LAS CONDICIONES PARA EL GOCE, RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, EN TODAS SUS DIMENSIONES.

DE ACUERDO CON DATOS DE INEGI DEL AÑO 2020, REFERIDOS AL PRESUPUESTO EJERCIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA SE UBICÓ EN EL ÚLTIMO LUGAR. ACTUALMENTE EL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL DESTINADO AL PODER JUDICIAL ES DEL 1.3%.

LA SITUACIÓN ES PREOCUPANTE PARA EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE UN DÉFICIT RESPECTO A LOS MONTOS APROBADOS PARA EL PRESUPUESTO DESDE EL AÑO 2016, LO QUE HA IMPLICADO QUE DESDE ENTONCES EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE VEA EN LA NECESIDAD DE ESTAR REQUIRIENDO AMPLIACIONES LÍQUIDAS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO JUBILACIONES Y PENSIONES; BASTE MENCIONARSE QUE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 NO FUE POSIBLE CUBRIR EN LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO EN CUANTO A MONTOS NETOS Y LA ÚLTIMA QUINCENA DE ESTE EJERCICIO SE CUBRIÓ EL DÍA 7 DE ENERO DEL PRESENTE, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO FISCAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE TECHO FINANCIERO POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS RESULTA INSUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE SERVICIOS PERSONALES, JUBILACIONES Y PENSIONES.

SIN DUDA QUE EL TEMA FINANCIERO ES, JUNTO CON EL DE SEGURIDAD, UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EL SEGUNDO DE ELLOS LO RECLAMA LA POBLACIÓN TODOS LOS DÍAS. EL PRIMERO, LO FINANCIERO, INCIDE EN TODO.

NO ES JURÍDICAMENTE PROCEDENTE QUE, SI EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA ESTABLECE QUE EL PODER SUPREMO DEL ESTADO SE DIVIDE EN TRES Y EL ARTÍCULO 22 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE LA INDEPENDENCIA EN LAS DECISIONES Y LA AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA QUE DEBEN TENER LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN LA PRÁCTICA ESTAMOS SUJETOS A LA DECISIÓN DE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO PARA ACCEDER A

NUESTROS RECURSOS. ESTA AUTONOMÍA DEBE ENTENDERSE TAMBIÉN ENTRE LOS PODERES.

DE HECHO, LA CONSTITUCIÓN MISMA ESTABLECE COMO FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO, LA DE ENVIAR ANUALMENTE A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS SEGÚN EL NIVEL DE QUE SE TRATE, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO QUE LE CONFIERE CIERTAS CONSIDERACIONES SUPREMAS, QUE NO DEBERÍAN SER.

GRAN RETO NOS PLANTEA LA REALIDAD EN ESTA MATERIA, LA RECIENTE CRISIS QUE POR DIVERSOS MOTIVOS SUFRIÓ EL PODER EJECUTIVO EN LOS ÚLTIMOS MESES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR TRASCENDIERON A LOS OTROS DOS PODERES Y A TODOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRÁCTICAMENTE SE PARALIZÓ Y FUE EVIDENTE LA PROBLEMÁTICA GENERALIZADA Y EL GRADO DE AFECTACIÓN Y DEPENDENCIA QUE TENEMOS RESPECTO DEL PODER EJECUTIVO.

LA REALIDAD NO PUEDE SEGUIR IGNORÁNDOSE, MENOS DESPUÉS DEL 29 DE JULIO DEL PRESENTE EN QUE EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ANUNCIÓ LA FALTA DE RECURSOS Y LA IMPOSIBILIDAD DE HACER LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS A LOS OTROS DOS PODERES Y A TODOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS POR DECISIONES QUE DICHO PODER EJECUTIVO TOMÓ SIN CONSIDERARNOS Y DESCONOCIENDO EL GRADO DE AFECTACIÓN QUE CAUSARÍA, MÁS ALLÁ DEL IMPAGO DE QUE FUIMOS OBJETO LOS TRABAJADORES TODOS.

ASÍ, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE CAMINÉ DESDE LA SEDE PRINCIPAL DEL PODER JUDICIAL, ACOMPAÑANDO A LOS MAGISTRADOS, JUECES Y PERSONAL EN GENERAL, PARA EXIGIR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LA PRONTA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. DIVERSAS MANIFESTACIONES POSTERIORES FUERON LLEVADAS A CABO POR TODOS, EN DIVERSOS TONOS Y ES QUE EL SALARIO AL DEJARSE DE PAGAR GENERÓ UN EFECTO DOMINÓ EN TODO LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MUCHO MÁS ALLÁ, AFECTANDO A LAS FAMILIAS Y SU ESTILO DE VIDA, EN UNA CLARA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS.

DEBO DECIR, CON MUCHO GUSTO, QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ÁNIMO DE LOS TRABAJADORES ESTABA POR LOS SUELOS AL NO RECIBIR EL PAGO DE SU SALARIO, EN NINGÚN MOMENTO DEJARON DE TRABAJAR DE MANERA TOTAL, LOS ASUNTOS URGENTES PRINCIPALMENTE EN MATERIA PENAL Y FAMILIAR FUERON DESAHOGADOS TAL Y COMO SIEMPRE SE HACE. HUBO PROTESTAS COMO LA MARCHA QUE MENCIONÉ, TAMBIÉN HUBO PLANTONES AFUERA DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y PEGA DE RÓTULOS EXIGIENDO EL PAGO, PERO EN NINGÚN MOMENTO SE TRASLADÓ LA PROBLEMÁTICA A LA POBLACIÓN JUSTICIABLE, HASTA EN LOS MOMENTOS MÁS DIFÍCILES PERDURÓ LA CORDURA EN EL PERSONAL. MI RECONOCIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LAS Y LOS TRABAJADORES: JUECES, SECRETARIOS DE ACUERDOS, MEDIADORES, Y A TODO EL PERSONAL JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS.

DE LOS ABOGADOS LITIGANTES, APRECIO SU COMPRESIÓN POR LOS INCONVENIENTES QUE SE PUDIERAN HABER CAUSADO DEBIDO A LO ANTES EXPUESTO.

LICENCIADO ROBERTO RUBIO TORRES, SEA USTED EL CONDUCTO PARA EXPRESARLE A LA SEÑORA GOBERNADORA, QUE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO, DECIDIERON QUE USTED ES LA MEJOR OPCIÓN PARA DIRIGIR LOS DESTINOS DE ESTE HERMOSO ESTADO, CONSIDERE LAS REFLEXIONES ANTERIORES COMO UN JUSTO RECLAMO QUE DURANTE MUCHOS AÑOS SE HA HECHO, NO ES APROVECHAR EL CAMBIO DE PARTIDO EN EL GOBIERNO PARA PLANTEAR COSAS NUEVAS, ES, INSISTIR EN ESTE RECLAMO DE MUCHOS AÑOS Y CONSIDERANDO QUE SU PROMESA DE TRANSFORMACIÓN ES LA BANDERA DE SU ADMINISTRACIÓN, PENSAMOS QUE ES UNA LÍNEA DE ACCIÓN QUE PERMITIRÁ TRANSFORMAR DE UNA MANERA SUSTANTIVA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MISMA QUE NO LE ES AJENA, PUESTO QUE ELLA NOS CONOCE Y HA SIDO PARTE DE ESTE PODER Y SABE DE ESTA REALIDAD.

HACE MUCHOS AÑOS QUE EL PODER JUDICIAL HA TRABAJADO EN AUSTERIDAD, CONOCEMOS EL TÉRMINO Y SEGUIMOS TRABAJANDO EN EFICIENTAR LOS RECURSOS LIMITADOS QUE TENEMOS, TRATAMOS DE REINVENTARNOS A DIARIO, DESDOBLANDO CADA PESO PARA HACERLO RENDIR UN POCO MÁS QUE UN DÍA ANTES. ESA ES NUESTRA MÍSTICA DE TRABAJO Y NUESTRO COMPROMISO, LA AUSTERIDAD ES NUESTRA REFERENTE.

FINALMENTE, NO DEBE DEPENDER LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES DISCRECIONALES DE PRESUPUESTO. NOS UNIMOS A SU PROPUESTA DE FORTALECER AL PODER JUDICIAL, INICIEMOS POR PENSAR EN CONCEDERLE AUTONOMÍA FINANCIERA, CUENTE CON NUESTRO COMPROMISO INSTITUCIONAL Y EN LO PERSONAL, ME AVOCARÉ A SEGUIR PRESIDENDO UN SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA TRANSPARENTE, SENCILLO, HUMANISTA Y SOBRE TODO COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO DE LAS Y LOS COLIMENSES Y DEL ESTADO.

MUCHAS GRACIAS.